

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 308

TEGUCIGALPA: 25 DE JUNIO DE 1908

NUMERO 3.075

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se autoriza la erogación de \$ 649.60—Se autoriza la erogación de \$ 615.60—Se autoriza el gasto de \$ 162.00—Se autoriza la erogación de \$ 300.00—Se autoriza la erogación de \$ 104.35—Se aprueba un presupuesto—Se aprueba un presupuesto—Se aumenta una subvención—Se modifica un acuerdo—Se modifica un acuerdo—Se autoriza la erogación de \$ 159.86—Se autoriza la erogación de \$ 150.00—Se aprueba una contrata—Se autoriza la erogación de \$ 22.00—Se deniega una solicitud—Se nombran dos empleados—Se declara la equivalencia de unos estudios—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se trasladan unos profesores—Se deniega una solicitud—Se agrega una subvención—Se concede un examen.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se autoriza la erogación de \$ 649.60

Tegucigalpa: 4 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 649.60, valor de ciento doce sillas que se necesitan para el servicio de las Escuelas Normales, Instituto Nacional y Escuela de Comercio.

La imputación se hará a la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 615.60

Tegucigalpa: 4 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 615.60, valor de varios muebles y útiles de enseñanza que servían en el Colegio «El Porvenir», y que se han comprado al Licenciado don Antonio R. Vallejo para el servicio del Instituto Nacional y Escuela de Comercio, según inventario formado

por el Director de aquellos establecimientos con rebaja de 10%.

El pago se hará al Licenciado Vallejo por la Caja Nacional y se imputará a la partida 1ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza el gasto de \$ 162.00

Tegucigalpa: 4 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento sesenta y dos pesos, que se pagarán a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas para la remuneración de los individuos que practicaron los exámenes extraordinarios de aquel establecimiento en el mes próximo pasado, según nómina que ha presentado a esta Secretaría.

La imputación se hará a la partida 2ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 300.00

Tegucigalpa: 7 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación hasta de trescientos pesos para habilitación de los alumnos bequistas que vienen de los departamentos a continuar sus estudios en las Escuelas Normales de esta capital.

2º—Los pagos se harán conforme los recibos de los interesados con el Vº Bº de esta Secretaría; y

3º—Que la imputación se aplique a la partida última, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 104.35

Tegucigalpa: 8 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 104.35, valor de los siguientes útiles que se han tomado del Almacén Nacional para el servicio del Instituto y Escuela de Comercio.

28 libros en blanco para registro, matrícula, inventario, etc.

2 libros copiadores.

5 resmas papel de oficio.

500 sobres.

6 metros de paño rojo.

La imputación se deberá hacer a la partida última, «Gastos Diversos», Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aprueba un presupuesto

Tegucigalpa: 8 de abril de 1908.

El Presidente

ACUERDA:

Aprobar el presupuesto de la Rectoría de la Universidad Central, para el año de 1908, en la forma siguiente:

	AL MES	AL AÑO
Rector.....	\$ 70.00	\$ 840.00
Secretario.....	40.00	480.00
Escribiente.....	25.00	300.00
Bedel.....	30.00	360.00
Portero.....	30.00	360.00
Conserje.....	15.00	180.00
Gastos de escritorio de la Rectoría y Consejo Supremo de Instrucción Pública.....	10.00	120.00
Suma.....	\$ 220.00	\$ 2,640.00

La imputación se hará a la partida 1ª, Enseñanza Profesional, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se aprueba un presupuesto
—
Tegucigalpa: 8 de abril de 1908.
Con vista del proyecto de presupuesto formado por el Gobernador Político de Santa Bárbara, para la Escuela Superior de Señoritas que se ha fundado en aquella cabecera departamental, el Presidente

ACUERDA:
Aprobarlo en la forma que sigue:
Ingresos
Subvención de 21 Municipalidades, á \$ 7.00 c/u. al mes \$ 147.00.. \$ 1.470.00
Manutención de 21 niñas, á \$ 12.00 mensuales cada una, suplidos por las mismas Municipalidades (10 meses).... 2.520.00
Suma..... \$ 3.990.00

Egresos
Una Directora, \$ 80.00 mensuales (al año)..... \$ 800.00
Una Profesora, \$ 35.00..... 350.00
Escritorio, \$ 3.00 30.00
Muebles y útiles del establecimiento..... 200.00
Gastos extraordinarios..... 90.00
Manutención de 21 niñas, á \$ 12.00 cada una al mes.... 2.520.00
Suma..... \$ 3.990.00
—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se aumenta una subvención
—
Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.
En atención al gran número de alumnas que asisten á las escuelas de los puertos de Roatán, Guanaja y Utila, y siendo, por la misma razón, de urgente necesidad organizar convenientemente las escuelas de ambos sexos en los referidos puertos, el Presidente

ACUERDA:
Aumentar á mil pesos anuales la subvención de \$ 750.00 que anteriormente tenía asignada el puerto de Roatán y á \$ 400.00 á cada uno de los dos últimos, en vez de \$ 250.00. Y que la imputación por el exceso se aplique á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se modifica un acuerdo
—
Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Modificar el acuerdo de 8 del corriente, que autoriza el gasto de \$ 104.35, pa-

ra pago de útiles que se han hecho del Almacén Nacional para servicio del Instituto y Escuela de Comercio, como sigue:
28 libros en blanco para registro, matrículas, inventario, etc., á \$ 1.45 cada uno..... \$ 40.60
2 libros copiadores, á \$ 5.00..... 10.00
6 metros de franela roja, á \$ 3.50 21.00
Suma..... \$ 71.60
La imputación se hará á la partida consignada en el acuerdo de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se modifica un acuerdo
—
Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.
El Presidente
ACUERDA:
Modificar el acuerdo de este Ministerio, emitido el 28 de marzo último, en que se señala el sueldo de 60 pesos mensuales á los señores Abel García, Juan J. Castro, J. Leonidas Mendoza, Santos Valladares, como Profesores del 2º al 5º grado elemental, respectivamente, asignándoles cincuenta pesos mensuales por el desempeño de dicho cargo.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 159.86
—
Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.
El Presidente
ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 159.86, que se pagarán al Director de la Escuela Normal de Varones, valor de varios gastos extraordinarios hechos en el establecimiento, en los meses de noviembre, diciembre y enero últimos, según comprobantes que obran en esta Secretaría.
La imputación deberá hacerse á la partida última, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 150.00
—
Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.
El Presidente
ACUERDA:

Autorizar la erogación de ciento cincuenta pesos, que se pagarán por la Caja Nacional al señor Licenciado don Car-

los H. Reyes, valor de 175 volúmenes que se le han comprado para el servicio de la Biblioteca Nacional.

La imputación deberá hacerse á la partida 2ª, capítulo V, Gastos Diversos, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se aprueba una contrata
—
Tegucigalpa: 9 de abril de 1908.
El Presidente
ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que el señor Director de la Escuela Normal de Varones ha celebrado con el señor don Carlos Doninelli para el enladrillado de las galerías interiores de la referida Escuela, en la forma siguiente:

«Manuel F. Barahona, Director de la Escuela Normal de Varones, en representación del Gobierno, y Carlos Doninelli, mayor de edad, soltero y de origen italiano y actualmente domiciliado en esta ciudad, han celebrado el siguiente contrato:

1º Doninelli, que en lo sucesivo se llamará el contratista, se compromete á enladrillar las galerías interiores de la Escuela Normal de Varones, con ladrillos de cemento romano, fabricados en los talleres de los señores Luisi y Ferracuti y que serán entregados al contratista en las galerías mismas.

2º El contratante pondrá por su propia cuenta todos los materiales y mozos que necesite para el trabajo.

3º El Gobierno pagará al contratista siete reales por cada metro cuadrado de enladrillado, y los pagos se harán en la forma siguiente: sesenta pesos el día sábado de cada semana, y el saldo que resulte á su favor, al terminar y entregar el trabajo. La presente contrata se someterá á la aprobación del Ministerio de Instrucción Pública. En fe de lo estipulado, firman por duplicado, presentes en Comayagüela, á 17 de febrero de 1908.—Manuel F. Barahona.—Carlos Doninelli.»

2º—Autorizar la erogación total de \$ 712.00, valor de ochocientos catorce metros cuadrados que, según informe del señor Director de la Escuela Normal, está obligado á enladrillar el señor Doninelli.

3º—La imputación se hará á la partida 1ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se autoriza la erogación de \$ 22.00
Tegucigalpa: 11 de abril de 1908.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 22.00, valor de las Leyes y Códigos que en seguida se expresan, para el servicio del Instituto Nacional y Escuela de Comercio:

Un Código Civil.....	\$ 4.00
„ „ Penal.....	1.50
„ „ de Comercio.....	4.00
„ „ Minería.....	2.00
„ „ Procedimientos.....	4.00
Una Ley de Notariado.....	0.75
„ „ Orgánica de Tribunales...	1.00
„ „ Extranjería.....	0.25
„ „ Inmigración.....	0.25
„ „ Agraria.....	0.25
„ Leyes de Hacienda.....	4.00
Suma.....	\$ 22.00

Que la imputación se haga á la partida última, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se deniega una solicitud
Tegucigalpa: 11 de abril de 1908.

Vista la solicitud que el Bachiller don Luis Melara ha elevado al Poder Ejecutivo, pidiendo autorización para examinarse de Derecho Administrativo y Derecho Político, en virtud de haber hecho los estudios correspondientes á las referidas asignaturas.

Considerando: que según informes del señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, el petionario no asistió como cursante ni como oyente á las clases de las materias en referencia; por tanto, el Presidente

ACUERDA:
Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se nombran dos empleados
Tegucigalpa: 13 de abril de 1908.

No habiendo aceptado el señor José Miguel Piloña el cargo de Inspector de la Escuela Normal de Varones, y el señor don José María Villafranca el de Profesor de Teneduría de Libros del 3er. curso de Magisterio, el Presidente

ACUERDA:
Nombrar para que los sustituyan en los puestos á los señores don Cirilo Méndez y don Domingo Cárcamo, respectivamente,

te, con el sueldo que señala el Presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se declara la equivalencia de unos estudios
Tegucigalpa: 13 de abril de 1908.

Vista la solicitud presentada por don José E. Toledo, pidiendo se le declaren equivalentes los estudios del Bachillerato que previene el plan respectivo de esta República con los que hizo en El Salvador y se le permita matricularse en la Escuela de Comercio en las materias del 3er. curso que le faltan para optar al título de Perito Mercantil; por tanto, y de conformidad con el Tratado General vigente entre ambas Repúblicas, el Presidente

ACUERDA:
Declarar la equivalencia de los referidos estudios y autorizar al Director de la Escuela de Comercio para que matricule al señor Toledo en las clases de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa: 14 de abril de 1908.

Habiendo manifestado el Doctor don Salvador Mendieta que no puede continuar desempeñando la clase de Geografía é Historia de Centro-América, en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:
Rendirle las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar al Profesor don Cosme García. C.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto
Tegucigalpa: 15 de abril de 1908.

En vista de que el señor don Carlos F. Alberti manifiesta que no puede continuar dando la clase de Inglés, 3er. curso, en el Instituto Nacional, el Presidente

ACUERDA:
Rendirle las gracias por sus servicios, y nombrar en su lugar á don L. K. Purdom.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se trasladan unos profesores
Tegucigalpa: 15 de abril de 1908.
El Presidente

ACUERDA:
Que el Ingeniero don Norberto Guillén, que sirve el 3er. curso de Inglés en la Escuela de Comercio, pase á servir el 2º curso en el Instituto Nacional, que es á cargo de don L. K. Purdom, y que éste pase á servir el 3º en la Escuela de Comercio.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se deniega una solicitud
Tegucigalpa: 18 de abril de 1908.

Vista la solicitud en que varios estudiantes que desean inscribirse en las asignaturas de primer curso de Medicina y Cirugía piden al Poder Ejecutivo la apertura de la Escuela respectiva.

Considerando: que si bien el Gobierno actual se propone establecer la Facultad de Medicina y Cirugía, lo mismo que la de Ciencias, no es posible hacerlo por ahora por no contar con los elementos necesarios para la debida organización de dichos centros y para que la enseñanza que en ellos se imparta sea realmente fructuosa y responda á los adelantos de la ciencia moderna.

Considerando: que aunque los peticionarios ofrecen sufragar los gastos que demande la enseñanza del primer curso en aquella Facultad, tal proposición, en caso de ser admisible, implicaría para lo futuro la necesidad de abrir los demás cursos, lo que equivaldría á organizar la Escuela en definitiva, para lo cual, como queda dicho, no se cuenta, ni se podrá contar en poco tiempo, con todos los elementos indispensables; por tanto, el Presidente

ACUERDA:
Denegar, por ahora, la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
E. C. Fiallos.

Se agrega una subvención
Tegucigalpa: 21 de abril de 1908.

Por no poder organizarse convenientemente las escuelas primarias en la aldea de Protección, departamento de Yoro, el Presidente

ACUERDA:
Agregar la subvención de quince pesos mensuales que se ha consignado en el Presupuesto General de Gastos, á la

que tiene señalada el municipio de aquella cabecera departamental.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

Se concede un examen

Tegucigalpa: 21 de abril de 1908.

Vista la solicitud del Bachiller don Leonardo Lope, estudiante de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., en que pide se le conceda examen de las asignaturas de Derecho Administrativo y Procedimientos, 2º curso, por haber hecho en privado los estudios correspondientes á ellas, y de Procedimientos, 1er. curso, por haberlos hecho en la Facultad respectiva.

Considerando: que el dictamen del Decano de la Facultad respectiva sólo favorece al petitorio en lo que se refiere á la última de las nominadas asignaturas; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder el examen que se pide de la materia de Procedimientos, 1er. curso, autorizando al Decano de la Facultad respectiva para que lo practique; y

2º—Denegar los de Derecho Administrativo y Procedimientos, 2º curso.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

E. C. Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Antonio Madrid, soltero, Abogado, mayor de edad, de este vecindario, ha presentado la primera copia de una escritura de compraventa autorizada en esta ciudad, el veintisiete de mayo anterior, ante el Notario Público don Raimundo Rodríguez, en la cual consta que doña Pascuala Toro de Leiva, mayor de edad, viuda, vecina de Siguatepeque, vende, por la suma de ciento cincuenta pesos, á dicho señor Madrid, una acción de una caballería y fracción de varas cuadradas, proindiviso, medida antigua, en el terreno llamado "El Potrero," sito en jurisdicción del pueblo de Zacapa, de este departamento, á orillas del lago de Yojoa, que tiene por límites: al Norte, terreno "La Puntilla," de los señores Muñoz, y parte de dicho lago; al Oriente, el mismo lago; al Sur, terreno "La Estancia de la Soledad," de los señores Castillo y Toro; y al Poniente, el terreno llamado "Calichito" y "Mochas," de doña Carmen C. de Funes. La señora de Leiva adquirió dicha acción de terreno por herencia de su madre Magdalena López. La copia de la referida escritura se presentó hoy, á las dos de la tarde. Y no habiendo título inscrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: junio 2 de 1908.

PEDRO AMAYA R.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, don Antonio Madrid, mayor de edad, soltero, Abogado, de este vecindario, ha presentado la primera copia de una escritura de compraventa autorizada en el lugar llamado "Los Pedernales," jurisdicción del pueblo de Zacapa, por el Juez de Paz de aquel pueblo, en concepto de Notario, el quince de mayo anterior, en la cual consta que doña Concepción Toro, mayor de edad, viuda, vecina de Zacapa, vende, por la cantidad de doscientos pesos, á dicho señor Madrid, una acción de una caballería y fracción de varas cuadradas, medida antigua, proindiviso, en el terreno llamado "El Potrero," sito en jurisdicción de Zacapa, que linda: al Norte, con terreno "La Puntilla," de los señores Muñoz, y parte del lago de Yojoa; al Oriente, con dicho lago; al Sur, con terreno "La Estancia de la Soledad," de los señores Castillo y Toro; y al Poniente, con terreno "Calichito" y "Mochas," de doña Carmen C. de Funes. La señora Toro adquirió dicha acción de terreno por herencia de su padre Felipe Toro. Y no habiendo título inscrito del referido inmueble, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara: 2 de junio de 1908.

PEDRO AMAYA R.

Don Enrique Fugón, de este vecindario, presentó el tres del mes en curso la primera copia de una escritura otorgada el veintinueve de mayo del año corriente, ante el Juez de Paz de Amapala, don Ignacio Roque Hentiquez, por la cual doña Carmen García vende á Guadalupe Estrada, vecina de aquel puerto, una casa sita en la parte Sur del mismo, que mide nueve varas de largo por diez de ancho, inclusive un corredor que tiene al rumbo Sur, forrada con tabla y cubierta con teja, ubicada en un solar de cuarenta y cuatro varas de Oriente á Poniente y treinta y cuatro de Norte á Sur; y cuyos límites son: al Oriente, solar y casa de Quirina Hernández; al Poniente, solar y casa de Rosa Avilés, antes de Lucio Boláñez; al Sur, solares de Nemecio García, Juliana Argeñal é Ignacia Ovel; y al Norte, calle de por medio, media agua de Rafael Salazar. Y no habiendo antecedente inscrito sobre dicha propiedad, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Nacaome: 4 de junio de 1908.

GERARDO MALDONADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Cayetano Aguiluz, viudo y vecino de esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Sur de esta población é inmediato al lugar llamado "La Cumbre," compuesto de cuarenta ó cincuenta manzanas acotadas de alambre espigado. Dicha zona nacional es propia para la crianza de ganado y tiene por límites: al Norte, terreno ejidal de pertenencia del denunciante; al Sur, quebrada de "La Cumbre," alambrado de por medio y monte inculto; al Este, alambrado de propiedad del petitorio, camino real de por medio; y al Oeste, monte inculto, alambrado de por medio, también del denunciante. Lo que pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—San Pedro: mayo 27 de 1908.

GREGORIO DE LEÓN.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como re-

presentante de don José Vallejo, denunciando como nacional un terreno sito en la margen derecha del río Ulúa, partiendo de El Progreso y en lugar llamado «Padilla,» es propio para la agricultura y mide aproximadamente como cincuenta manzanas de extensión, y limita: al Norte, con finca de Ignacio Reyes y montaña inculta; al Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y al Sur, con montaña inculta nacional.—Yoro: junio 9 de 1908.
30—23 ADOLFO DÍAZ M.

Adolfo Díaz M., Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Abogado don Carlos Torres, como representante de don Leopoldo Lardizábal, denunciando como nacional un terreno sito al Norte y como á una milla del pueblo de El Progreso, es propio para la agricultura y mide aproximadamente cuatrocientas cincuenta hectáreas, poco más ó menos y limita: al Norte, Oriente y Poniente, con el río Ulúa; y por el Sur, con los ejidos de El Progreso.—Yoro: junio 9 de 1908.
30—23 ADOLFO DÍAZ M.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se han presentado los señores Venancio y Manuel Padilla, vecinos de San Francisco Yojoa, de esta jurisdicción, denunciando un terreno nacional baldío, propio para labores agrícolas y ganadería, como de doscientas hectáreas de extensión, que llaman comúnmente «Babilonia,» y limita: al Norte, quebrada de Amapa; al Sur, ejidos de Yojoa; al Este, terrenos de la sucesión Carrasco; y al Oeste, terrenos de las sucesiones Fernández, Bográn y Botón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: junio 9 de 1908.
30—20 GREGORIO DE LEÓN.

IMPORTANTE

Según convenio celebrado con el Gobierno, los señores Luisi y Ferracuti tienen obligación de enseñar en su taller de marmolería y escultura y de modelaciones en cemento y yeso, y en el de fabricación de ladrillos de cemento, anexo, que han establecido en Comayagüela, á cinco jóvenes hondureños que designará el Ministerio de Fomento y Obras Públicas. Lo que se pone en conocimiento de los que, con disposiciones especiales para este aprendizaje, deseen ingresar á dicho Establecimiento,—para que se presenten á manifestarlo así al Ministerio expresado, en todo el presente mes.—Tegucigalpa: 9 de junio de 1908.

ALBERTO A. RODRÍGUEZ.

Tib. Nacional — Avenida Cervantes — N° 47